



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 94 -2024-MDY

Yanahuara, 2024 octubre 04

VISTOS: El Memorandum N° 00320-2024-ALC-MDY.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 20, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, conforme a lo dispuesto en Ley N.°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.°053-2022-PCM, mediante el cual se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

Que, el artículo 2° del mencionado reglamento establece que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan de sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos /as de libre designación y remoción.

Que, de conformidad con lo establecido en el Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 -Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N 1057 y Otorga Derechos Laborales- el personal calificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Contratos Administrativos de Servicios, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de las normas señalada en el considerando precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen de Contratos Administrativos de Servicios, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre designación del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 31419;

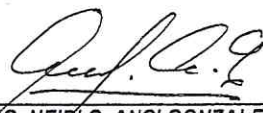
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 04 de octubre a la **ARQ. GIOVANNA DELVIS MANCHEGO MENDOZA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS, TRANSPORTE, CATASTRO Y ZONA MONUMENTAL** de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ABG. NEEL C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

NCAG:

cc. G.M/O.A./RR.HH/Interesada/Archivo